

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**5755** *Extracto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2018 del Consejo de Administración del Consorcio de Santiago por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvención directa a la Fundación Granell para la realización de actividades culturales en el ejercicio 2019.*

BDNS(Identif.):438385

Los estatutos del Consorcio recogen en su artículo 16.bis. 3 que "Igualmente, corresponde al Consejo de Administración la aprobación de las bases reguladoras o normas que regulen la concesión directa de subvenciones, monetarias o en especie, que contendrán las razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, así como los demás requisitos de las letras a), b), c) y d) del apartado 3 del artículo 28 y del apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que, en su caso, sean de aplicación"

La presente subvención se ampara en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por lo que procede justificar las razones de interés público y social que llevan a la utilización de este mecanismo y se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiario.

Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de una subvención directa a la Fundación Granell.

Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es colaborar en la financiación de los gastos ocasionados por la divulgación de la obra de Eugenio Granell y la promoción de todas las manifestaciones culturales que realice la Fundación y de los gastos de funcionamiento de la misma en el ejercicio 2019.

Tercero. Bases reguladoras

Acuerdo de 17 de diciembre de 2018 del Consejo de Administración del Consorcio de Santiago por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvención directa a la Fundación Granell para la realización de actividades culturales en el ejercicio 2019. [http://www.consorciodesantiago.org/sites/default/files/acuerdo\\_granell\\_firmado.pdf](http://www.consorciodesantiago.org/sites/default/files/acuerdo_granell_firmado.pdf)

Cuarto: Cuantía

Esta subvención se imputa al presupuesto del 2019 del Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela con un importe que asciende a noventa mil euros (90.000 euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo máximo de presentación será de diez días desde la notificación.

Santiago de Compostela, 17 de diciembre de 2018.- Belén Hernández Lafuente, Gerente del Consorcio de la Ciudad de Santiago.

**ID: A190006181-1**